



NOTARIA
QUINTA

Notaría Sta



Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Y CODIFICACION

INTEGRAL DE ESTATUTOS Y REACTIVACION

QUE HACE:

LA COMPAÑIA "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA." EN LIQUIDACION.

CAPITAL ANTERIOR: S/. 5'505.000,00

AUMENTO : S/. 9'500.000,00

CAPITAL ACTUAL : S/.15'005.000,00

***** Di 5 copias ***** SA.- *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, VIERNES (3) tres de marzo del año dos mil, ante mi doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen:- El señor Manuel Agustín López, a nombre y en representación de la compañía "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPANIA LIMITADA" en liquidación, en su calidad de Gerente y Representante Legal, judicial y extrajudicial, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante; Además, comparece la señora Rosario Lapo Lapo de López, con el fin de dar su expreso consentimiento para la transferencia de los bienes inmuebles a favor de la Compañía, por cuanto su cónyuge señor Manuel Agustín López, por este instrumento aumenta su capital en la Empresa y cumplir así como lo que dispone el Artículo Ciento Ochenta y uno (Art.181) del Código Civil.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de

1 conocer doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido
2 de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras
3 públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Aumento de capital,
4 reforma y codificación integral de estatutos y Reactivación de la
5 compañía "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE
6 LOS COLORADOS COMPANIA LIMITADA" en liquidación, al tenor de las
7 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:- Comparece al
8 otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de capital,
9 reforma y codificación integral de estatutos y Reactivación de la
10 Compañía "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE
11 LOS COLORADOS COMPANIA LIMITADA" en liquidación, el señor Manuel
12 Agustín López, en su calidad de Gerente y Representante Legal,
13 judicial y extrajudicial, según el nombramiento que se agrega como
14 documento habilitante; además, comparece la señora Rosario Lapo Lapo
15 de López, con el fin de dar su expreso consentimiento para la
16 transferencia de los bienes inmuebles a favor de la Compañía, por
17 cuanto su cónyuge señor Manuel Agustín López, por este instrumento
18 aumenta su capital social en la Empresa aportando tres lotes de
19 terreno y cumplir así como lo que dispone el Artículo Ciento Ochenta y
20 uno (Art.181) del Código Civil Vigente.- Los compareciente son de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, hábiles para
22 contratar, contraer obligaciones y domiciliados en la ciudad de Santo
23 Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha. SEGUNDA.-
24 ANTECEDENTES: a) La compañía "ECUATORIANA DE EXPORTACION E
25 IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPANIA LIMITADA" en
26 liquidación, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos
27 de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante la Notaría Décima
28 Primera del Cantón Quito, con su domicilio principal en la ciudad de



NOTARIA
QUINTA

Notaría 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1 Santo Domingo de los Colorados, con un capital social de Novecientos
 2 noventa y cinco mil sucres (S/.995.000,00), e inscrita en el Registro
 3 Mercantil el Nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco (Quito Ecuador b)

4 Mediante escritura pública otorgada el trece de Diciembre de mil
 5 novecientos ochenta y cinco, ante la Notaría Quinta del Cantón Quito,
 6 la Compañía Aumento su capital social a la suma de CINCO MILLONES
 7 QUINIENTOS CINCO MIL SUCRES (S/.5'505.000,00), dividido en cinco mil
 8 quinientas cinco (5.505) participaciones de un mil sucres cada una,
 9 escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo
 10 de los Colorados el nueve de Enero de milnovecientos ochenta y seis.-

11 c) Mediante escrituras públicas, celebradas antes y después del
 12 Aumento de Capital mencionado, se realizaron varias Cesiones de
 13 Participaciones debidamente legalizadas, hasta llegar como único Socio
 14 de la Compañía el señor Manuel Agustín López, propietario de todas las
 15 cinco mil quinientas cinco (5.505) Participaciones de un mil sucres
 16 cada una.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION
 17 INTEGRAL DE ESTATUTOS Y REACTIVACION:- Con los antecedentes expuestos
 18 y de acuerdo a las Juntas Generales Extraordinaria y Ordinaria
 19 Universales de Socios de la compañía "ECUATORIANA DE EXPORTACION E
 20 IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPAÑIA LIMITADA" en
 21 liquidación, celebradas el treinta y uno de julio de mil novecientos
 22 noventa y nueve, y, de diez y nueve de Febrero del año dos mil; el
 23 único Socio de la Compañía señor Manuel Agustín López, con el
 24 consentimiento expreso de su cónyuge señora Rosario Lapo Lapo de
 25 López, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma
 26 de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.9'500.000,00) en especie,
 27 mediante el aporte de bienes inmuebles (Tres lotes de terreno que hoy
 28 forman un sólo cuerpo cierto), a fin de que la Compañía ascienda su

1 capital social a la suma de QUINCE MILLONES CINCO MIL SUCRES
2 (S/.15'005.000,00), dividido en Quince mil cinco (15.005)
3 participaciones de un mil sucres cada una, capital social que se
4 encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad; todo de
5 conformidad al detalle y especificaciones constantes en las Actas de
6 la Juntas Generales Extraordinaria y Ordinaria Universales de socios
7 antes mencionadas, respectivamente, (Treinta y uno de Julio de mil
8 novecientos noventa y nueve, y, diez y nueve de febrero del año dos
9 mil) las cuales (Actas) formarán parte integrante de ésta escritura
10 pública, incluyendo los certificados conferidos por el señor
11 Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil y más documentos
12 necesarios para la validez de esta escritura pública de aumento de
13 capital, reforma y codificación integral de estatutos y su
14 reactivación como habilitantes; además, se resolvió en las indicadas
15 Juntas Generales Extraordinaria y Ordinaria Universales,
16 respectivamente, reformar principalmente los Artículos referentes al
17 objeto social, duración de la Compañía y capital social, y codificar
18 íntegramente sus estatutos, cuyo texto literal se encuentran bien
19 determinados en el documento que forma parte integrante del Acta
20 mencionada (treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y
21 nueve), los mismos que fueron aprobados como nuevos Estatutos de la
22 Compañía.- CUARTA: DECLARACION:- Los comparecientes declaran con
23 juramento que los rubros materia del presente aumento de capital, son
24 correctos y que los tres lotes de terreno Números: DIEZ, DOCE Y
25 CATORCE de la Manzana "A", ubicados en la ciudad de Guayaquil, en la
26 Lotización conocida con el nombre GALAVSA, situada dentro de la
27 jurisdicción de la parroquia Pascuales, en los Kilómetros trece y
28 medio y catorce y medio lado OESTE de la carretera Guayaquil-Daule,



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



1 (que hoy forma un sólo cuerpo cierto) aportados en el presente aumento
 2 de capital, el aportante, señor Manuel Agustín López, declara
 3 expresamente que los transfiere en forma libre y voluntaria por
 4 convenir a sus intereses y sin restricción alguna, lo realiza con el
 5 consentimiento expreso de su cónyuge señora Rosario Lapo Lapo de
 6 López, a favor de la compañía "ECUATORIANA DE EXPORTACION E
 7 IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPAÑIA LIMITADA" en
 8 liquidación, todo de acuerdo a lo determinado, detallado y
 9 especificado en las Actas de treinta y uno de Julio de mil novecientos
 10 noventa y nueve, y, Diez y nueve de Febrero del año dos mil.- La
 11 cuantía de esta escritura pública es de Nueve millones quinientos mil
 12 sucres.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas
 13 de estilo para la plena validez de esta escritura pública." firmado)
 14 Doctor Carlos Alfonso Miranda Jiménez, Abogado con matrícula
 15 profesional número mil seiscientos setenta y cuatro del Colegio de
 16 Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a
 17 escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se
 18 observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue
 19 íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes,
 20 éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
 21 doy fe.-

SR. MANUEL AGUSTIN LOPEZ.

C.C. 070046002-1

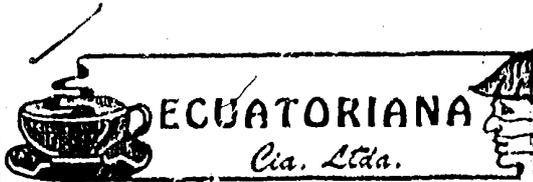
Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
Quito - Ecuador

SRA. ROSARIO LAPO LAPO DE LOPEZ.

C.C. 070008964-2



**ECUATORIANA DE
EXPORTACION E IMPORTACIONES
SANTO DGO. DE LOS COLORADOS Cia. Ltda.**

AV. CHOHE KM. 3 N° 1.109 TELEF: 750-024
FAX: 756-384 - CASILLA PIC 17-24-176
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ECUA
TORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA."
EN LIQUIDACION:
celebrada el 31 de Julio de 1.999.-

En la ciudad de Santo Domingo de los Colo-
rados, a las seis de la tarde (18,00 HORAS), el día sábado Treinta
y uno de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la
Oficina de la compañía "Ecuatoriana de Exportación e Importacio-
nes Santo Domingo de los Colorados Cia Ltda." ^{En Liquidación} /ubicadas en el Kiló-
metro tres y medio de la vía Quevedo, los señores: Manuel Agustín
López, como único Socio de la Empresa, propietario de 5.505 Par-
ticipaciones de Un mil sucres cada una; y Doña Rosario Lapo Lapo
de López, cónyuge del señor Manuel Agustín López; que por estar
presente el cien por ciento del capital social de la Compañía, se
decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de
Socios, acogiéndose al Artículo Doscientos ochenta de la Ley de -
Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) AUMENTO DE CAPITAL,
- 2) REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE ESTATUTOS Y REACTIVACION.

La Junta se instala bajo la presidencia de la señora Rosario Lapo
Lapo de López y actúa en calidad de Secretario el señor Manuel -
Agustín López.

Acto seguido, la presidencia ordena a Secretaría se dé lectura el
orden del día, cumplida esta disposición, es aprobada una vez más

por el único Socio de la Compañía; a continuación, la señora Pre-
sidenta pone a consideración el Primer punto del orden del día e
indica que el señor Manuel Agustín López, está dispuesto aumentar
el capital social de la Compañía en la suma de NUEVE MILLONES QUI-
NIENTOS MIL SUCRES (\$/ 9.500.000,00) con el aporte de bienes inmu-



**ECUATORIANA DE
EXPORTACION E IMPORTACIONES
SANTO DGO. DE LOS COLORADOS Cia. Ltda.**

AV. CHONE KM. 3 N° 1.109 TELEF: 750-024
FAX: 756-384 - CASILLA PIC 17-24-176
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - ECUADOR

..registro de la Propiedad el 20 de Enero de 1.997; Lotes que se ha-
llan circunscriptos dentro de los siguientes linderos y más especi-
ficaciones de la manera que a continuación sigue: a) LOTE NUMERO -
DIEZ de la Manzana "A", cuyo Código corresponde al Número :

480078010000100, comprendido dentro de los siguientes linderos y -
medidas: POR EL NORTE: Con el Lote número Diez "A", con ciento vein-
te metros.

POR EL SUR: Con el Lote número Doce, con ciento veinte me-
tros.

POR EL ESTE: Calle pública, con once metros; y

POR EL OESTE: Con el solar número Nueve, con ocho metros,
medidas que hacen un área de Novecientos sesenta metros. -
cuadrados.-

b) LOTE NUMERO DOCE de la Manzana "A", cuyo Código corresponde al -
Número: 480078012000000, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

POR EL NORTE: Con el lote número Diez, con ciento veinte -
metros.

POR EL SUR: Con el lote número once, con ciento veinte
y dos metros.

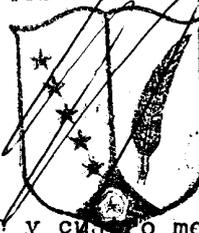
POR EL ESTE: Con calle pública, con veinte y seis metros; y

POR EL OESTE: Con el lote número Once, con veinte y dos -
metros, medidas que hacen un Área de Dos mil novecientos
cuatro metros cuadrados.-

c) LOTE NUMERO CATORCE de la Manzana "A", cuyo Código corresponde
al número 480078014000000, comprendido dentro de los siguientes -
linderos y medidas:

POR EL NORTE: Con el lote número Doce, con ciento veinte y
dos metros.

POR EL SUR: Con el Lote número Dieciséis, con ciento vein-



.....te y tres metros.

POR EL ESTE: Con la calle pública, con veinte y cinco me
 tros; y

POR EL OESTE: Con el lote número Trece, con veinte y dos me
 tros, medidas que hacen un Area de Dos mil Ochocientos -
 Diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados.

Estos tres lotes de terreno, totalizan una superficie de
 SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, CINCUENTA CENTI
 METROS CUADRADOS y que en la actualidad forman un sólo cuerpo cier-
 to.

Por lo expuesto, el señor Manuel Agustín López, con el consentimien
 to y autorización expreso de su cónyuge señora Roserío Lapo Lapo de
 López, aporta o transfiere los TRES LOTES de terreno antes especi-
 ficados y detallados en favor de la compañía " ECUATORIANA DE EXPOR
 TACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA." ^{/en Liquidación/}
 el dominio y posesión, uso y goce de los bienes inmuebles menciona-
 dos anteriormente, con todas sus entradas, salidas, cultivos, mejo-
 ras, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que por Ley
 les corresponden, por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SU-
 CRES, aclarando que no pesa ningún gravámen ni limitación alguna al
 derecho de propiedad, según lo certifican los documentos conferidos
 por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, que
 formarán parte integrante de esta acta y escritura pública respec-
 tiva de aumento de capital y reforma y codificación integral de es-
 tatutos ^{y su reactivación,} como habilitantes; el aportante señor Manuel Agustín López,
 manifiesta también que se sujeta al saneamiento por evicción según
 Ley y que en la actualidad forman un sólo cuerpo cierto, dentro de
 los siguientes linderos y ubicación antes determinados.

POR EL NORTE: Con el Lote Nro. Diez "A", con ciento veinte metros.

Por el SUR.: Con el Lote Nro. DIECISEIS, con ciento veinte y
 tres metros.

Por el ESTE: Con calle pública, con sesenta y un metros.

Por el OESTE: Con los Lotes Nros. 9, 11 y 13, con cincuenta y dos
 metros.-



**ECUATORIANA DE
EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
SANTO DGO. DE LOS COLORADOS Cia. Ltda.**

AV. CHONE K.M. 3 N° 1.109 TELEF.: 750-024
FAX: 756-384 - CASILLA PIC 17-24-176
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - ECUADOR

AVALUO Y TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE APORTA EL SEÑOR

MANUEL AGUSTIN LOPEZ: ha sido realizado por el mismo aportante como único Socio de la Compañía y declara en forma libre y voluntaria - con autorización y consentimiento expreso de su cónyuge señora Rosario Lapo Lapo de López, que transfiera en su domicilio y posesión los Tres Lotes de terreno anteriormente mencionados y especificados a favor de la compañía " ECUATORIANA DE EXPORTACION. E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA." ^{en Liquidación,} domiciliada en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, indicando una vez más que no tienen ningún gravamen ni prohibición de enajenar, a fin de cumplir con lo que dispone el Artículo Ciento Cinco de la Ley de Compañías, y que por su parte el señor Manuel Agustín López, recibirá - Nueve mil Quinientos (9.500) Participaciones de Un mil sueros cada una.

Acto seguido, la presidencia manifiesta que, como consecuencia del aumento de capital es indispensable tratar inmediatamente el Segundo punto del orden del día, relacionado sobre " Reforma y Codificación Integral de Estatutos" ^{y reactivación} o adopción de nuevos estatutos sociales, conservando la misma denominación, para lo cual la presidencia y el señor Gerente manifiestan que han preparado junto con el Asesor Jurídico Dr. Carlos Miranda Jiménez, la correspondiente Reforma y Codificación Integral de Estatutos ^{y su reactivación} junto con el nuevo Cuadro de Integración de Capital por el aumento de capital social, que regirán a la Empresa, documentos (nuevos estatutos) que fueron leídos, analizados detenidamente y aprobados por el único Socio de la Compañía señor Manuel Agustín López, los mismos que formarán parte integrante de esta Acta; aclarando que se reforman los Artículos referentes al Objeto social, duración de la Compañía y capital social como consecuencia del aumento de capital.

Sin tener otro asunto que tratar, la presidencia levanta la sesión

Notaria 5ta

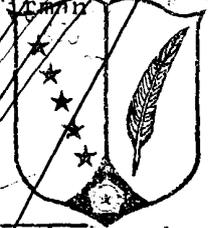
a las ocho y treinta minutos de la noche, para constancia firmaron
el Presidente de la Junta y Secretario que certifica.



Rosario Lapo Lapo de López
PRESIDENTE



Manuel Agustín López
SOCIO-SECRETARIO.-



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NUEVOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES
 SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA."

ARTICULO PRIMERO; DENOMINACION:— La compañía se denominará " ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA." la misma que se registrá por las Leyes ecuatorianas, los presentes estatutos y especialmente por la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO; DOMICILIO:— El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha, República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias o Sucursales dentro o fuera del País, por Resolución de la Junta General de Socios, legalmente convocada y reunida.

ARTICULO TERCERO; PLAZO DE DURACION:— El plazo de duración de la Compañía será de SESENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de Constitución, ósea desde el 9 de Marzo de 1.982, plazo de duración que podrá ser prorrogado o reducido e incluso disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos estatutos, previa Resolución de la Junta General de Socios.

ARTICULO CUARTO; OBJETO SOCIAL:— La Compañía tendrá por objeto social:

- a) La producción, industrialización, comercialización, importación y exportación al por mayor o menor de la industria del café, cacao y más productos alimenticios y sus derivados; incluyendo su representación a personas naturales o jurídicas sean nacionales o extranjeras.
- b) Importación, exportación, representación a personas naturales o jurídicas sean nacionales o extranjeras, comercialización al por mayor o al detal de implementos, maquinaria industrial en general e insumos necesarios para el procesamiento e industrialización del café y más productos alimenticios de consumo humano y animal.

Para el cumplimiento de sus actividades la Compañía podrá asociarse con Empresas nacionales o extranjeras. que tengan similar actividad o diversa a la suya propia, como también adquirir acciones o participaciones en otras sociedades; en general la Compañía podrá celebrar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas que guarden relación con su objeto social.—

ARTICULO QUINTO; CAPITAL SOCIAL:— El capital social de la Compañía será de QUINCE MILLONES CINCO MIL SUCRES (\$ 15.005.000,00), dividido en Quince mil cinco (15.005) Participaciones de un mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles; capital social que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

C U A D R O D E I N T E G R A C I O N D E C A P I T A L

S O C I O S	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN ESPECIE (Aumento - Capital)	Nro. DE PARTICIPACIONES
MANUEL AGUSTIN LOPEZ	\$ 5.505.000,00	\$ 9.500.000,00	15.005
T O T A L	\$ 5.505.000,00	\$ 9.500.000,00	15.005



ARTICULO SEXTO: CERTIFICADOS DE APORTACION:- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de acciones que por su aporte le corresponda.

ARTICULO SEPTIMO: CESION DE PARTICIPACIONES:- Las participaciones que tiene el socio en la compañía es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, únicamente con el consentimiento unánime del capital social. Para la práctica de esta Cesión de participaciones se seguirá el procedimiento establecido en el Art. 115 de la Ley de Compañías. Las participaciones, además, son transmisibles por herencia.

ARTICULO OCTAVO: AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL:- Cuando se acordare aumentar el capital social de la compañía, por cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribir dicho aumento, en proporción a sus aportes sociales, de conformidad con el Art. 112 de la Ley de Compañías; y para proceder a la disminución del capital social, se observará lo dispuesto en el Art. 113 de la misma Ley.

ARTICULO NOVENO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:- Los socios tendrán derechos y obligaciones establecidos por la Ley para esta clase de compañía, de conformidad con lo determinado en los Arts. 116 y 117 de la Ley de Compañías.

El socio podrá concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito con carácter especial para cada Junta ^{o juntas,} salvo que el representante ostente poder general ^{o especial} legalmente conferido.

Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a las participaciones sociales pagadas, hechas que sean las deducciones para el fondo de reserva legal y las demás previstas por las Leyes especiales.

Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia de sus respectivos aportes.

ARTICULO DECIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION:- La compañía estará gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Presidente y Gerente.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTA GENERAL:- La Junta General, constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar cualquier decisión que juzgue conveniente para la mejor marcha de la compañía.

Sus atribuciones específicas son las siguientes:

- a.-) Designar y remover por causas legales a los Administradores de la compañía.
- b.-) Conocer y pronunciarse sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente.
- c.-) Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley.
- d.-) Consentir en la Cesión de las participaciones y en la admisión de nuevos socios, conforme a la Ley y los presentes estatutos.
- e.-) Resolver el aumento o disminución del capital y la prórroga o disminución de la duración del contrato social.
- f.-) Acordar la disolución anticipada de la compañía.
- g.-) Decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles de la compañía.
- h.-) Acordar la exclusión de uno o varios socios, de conformidad con las causales establecidas en la Ley.
- i.-) Disponer que se inicien las acciones correspondientes en contra de los Administradores.
- j.-) Aprobar el presupuesto anual de la compañía; y ,
- k.-) Ejercer las demás establecidas en la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CLASES DE JUNTAS GENERALES:- Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria hecha por el Presidente o Gerente, salvo el caso señalado en la parte final del Artículo siguiente de los presentes estatutos.

Las ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer el balance anual y las cuentas que presente el Gerente; decidir sobre el reparto de las utilidades y la formación del fondo de reserva legal, así como los demás puntos señalados en la convocatoria.



Las extraordinarias, se reunirán en cualquier época en que fueren convocados. En las Juntas Generales tanto ordinarias como extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.

ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIA: Las Juntas Generales, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o por el Gerente con ocho días de anticipación por lo menos, mediante notificación escrita, dirigida al domicilio de cada socio registrada en la compañía de la cual se dejará copia y constancia de la notificación en los archivos de la compañía, y/o dicha notificación debe ser enviada por correo certificado al lugar registrado más recientemente por el socio como su domicilio, servirá de constancia el envío de la convocatoria la firma de recepción en el primer caso, y el matasellos de entrega en el correo en el segundo caso. Sin embargo, él o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán solicitar, por escrito, al Presidente o al Gerente, en cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta General, para que se trate los asuntos que se indiquen en la petición; si los Administradores no lo hicieren en el plazo de quince días, contados desde la fecha de recibo de la petición, él o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando dicha convocatoria. Además, no obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO DECIMO CUARTO: QUORUM DE INSTALACION: La Junta General se considerará válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, cuando concurren a ella, socios que representen más de la mitad del capital social; en segunda convocatoria, se reunirá con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO QUINTO: FORMA DE TOMAR RESOLUCIONES:— Las resoluciones que adopte la Junta General de socios, se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios, inclusive para los no asistentes o para aquellos que voten en contra, sin perjuicio del derecho de impugnación previsto por la Ley.

Las decisiones de la Junta General se cumplirán sin esperar la aprobación del Acta.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DERECHO A VOTO:— Por cada participación dará a socio el derecho a un voto.

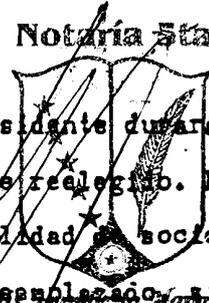
ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ACTAS Y EXPEDIENTE:— De cada sesión de Junta General deberá elaborarse un Acta redactada en idioma castellano, (cumpliéndose los requisitos del Art. 25 del Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas, expedido por la Superintendencia de Compañías).

Las Actas podrán extenderse y firmarse en la misma reunión o dentro de los quince días posteriores a ella, y llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta; además, si son Juntas Universales se tomará en cuenta lo que determina el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Se formará un expediente de cada Junta, el expediente contendrá la copia del Acta y de los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada en la Ley y en los estatutos, se incorporarán también a dicho expediente todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta, de conformidad a lo establecido en el Art. 124 de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: SISTEMA DE LLEVAR LAS ACTAS:— Las Actas de Juntas Generales se llevarán en hojas escritas a máquina en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continúa y sucesiva; rubricadas una por una por el Secretario.

B



ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE:— El Presidente durará tres años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser designado Presidente no se requiere tener la calidad de socio y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 136 de la Ley de Compañías. En caso de falta temporal o definitiva del Presidente, lo reemplazará el Gerente con todas sus atribuciones.

ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:— Son atribuciones del Presidente las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de la Junta General de socios.
- b) Presidir las sesiones de la Junta General.
- c) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación y las Actas de las Juntas Generales con el Secretario.
- d) Intervenir conjuntamente con el Gerente en la compra, venta, hipoteca y cualquier otro gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía.
- e) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía.
- f) Subrogar al Gerente en caso de falta temporal o definitiva, con todas sus atribuciones.
- g) Convocar a Junta General de socios; y ,
- h) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General de socios.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: REPRESENTACION LEGAL:— La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, será ejercida por el Gerente.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE:— Para ser designado Gerente no se requiere tener la calidad de socio. La duración del cargo será de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En caso de falta temporal o definitiva del Gerente, lo reemplazará el Presidente, con todas sus atribuciones.

El nombramiento del Gerente será firmado por el Presidente y viceversa, que será inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía; la fecha de la inscripción del nombramiento será la del comienzo de sus funciones, sin embargo, la falta de inscripción no podrá oponerse a terceros, por quien hubiere obrado en calidad de Administrador.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE:— Son atribuciones del Gerente, las siguientes:

- a) Representar a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente.
- b) Nombrar y remover al personal de la compañía y señalar sus remuneraciones, de conformidad con el presupuesto de la compañía.
- c) Organizar las oficinas de la compañía.
- d) Dirigir el movimiento económico-financiero de la compañía.
- e) Supervigilar las labores del personal de la compañía.
- f) Presentar a la Junta General Ordinaria de socios; un balance que refleje la situación económica de la compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, un informe anual y la propuesta de distribución de utilidades; todo ello en el plazo de sesenta días a contarse de la terminación del respectivo ejercicio económico.
- g) Manejar la caja, cartera de valores, fondos y bienes de la compañía, bajo su responsabilidad.
- h) Cuidar que lleven los libros de contabilidad, de Actas y de socios de la compañía e inscribir en el mes de Enero de cada año, en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, una lista completa de los socios de la Empresa, conforme lo establece el Art. 133 de la Ley de Compañías.
- i) Convocar a Junta General de socios.
- j) Actuar como Secretario de la Junta General, sin perjuicio de que se nombre un Secretario Ad-Hoc de entre los socios presentes a la junta, o en caso de ausencia del principal.
- k) Efectuar toda clase de actos y contratos, operaciones con bancos o con otras personas naturales o jurídicas; suscribir pagarés, letras de cambio y contraer toda clase de obligaciones de la compañía; celebrar contratos de trabajo, etc, a nombre de la compañía, con las limitaciones previstas en la Ley y los presentes estatutos.
- l) Intervenir conjuntamente con el Presidente en la compra, venta, hipotecas y cualquier otro gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía.
- m) Firmar los cheques de la compañía.
- n) Otorgar poderes especiales, y Generales con autorización de la Junta General de socios.
- ñ) En general ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley, en los estatutos y las resoluciones de las Juntas Generales de socios, sin perjuicio de lo que dispone el Art. 12 de la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: FONDO DE RESERVA:— La compañía formará un fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social, para cuyo efecto, de cada anualidad se segregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento. La Junta General de socios podrá constituir otros fondos de reserva para los objetivos que ella determine.



ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: ^{Quis. Hacienda (Quito)} La Compañía podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento sujetándose en todo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: EJERCICIO ECONOMICO Y FISCALIZACION: - El ejercicio económico de la Compañía será desde el Primero de Enero hasta el Treinta y uno de Diciembre de cada año.

La Fiscalización de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Socios, sin perjuicio de que dicha Junta nombre uno o dos Comisarios Socios o no de la Compañía, para un período de un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, quienes tendrán el derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales. sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES: - En todo lo que no estuviere previsto en éstos estatutos, se sujetará la Sociedad a la Ley de Compañías vigente y además, a las Leyes, Reglamentos y disposiciones que rijan a esta clase de Empresa, y se acogerá a la exoneración de timbres e impuestos de acuerdo al Decreto Supremo Kro. 733. publicado en el Registro Oficial Kro. 278 de 29 de Agosto de 1.975.

DISPOSICION TRANSITORIA: - Se faculta al señor Doctor Carlos Alfonso Miranda Jiménez, Asesor Jurídico de la Compañía, para que realice todos los trámites necesarios hasta su aprobación de la presente escritura pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación Integral de Estatutos e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. -



**ECUATORIANA DE
EXPORTACION E IMPORTACIONES
SANTO DGO. DE LOS COLORADOS Cia. Ltda.**

AV. CHONE KM. 3 N° 1.109 TELEF: 750-024
FAX: 756-384 - CASILLA PIC/17-24-176
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA.", celebrada el 19 de Febrero - del año Dos mil.-----

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a las seis de la tarde (18,00 HORAS), el día sábado diez y nueve de Febrero del año dos mil, se reúnen en la Oficina de la compañía " ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA." en Liquidación, ubicada en el Kilómetro tres y medio de la vía Quevedo, los señores : Manuel Agustín López, como único Socio de la Empresa; y Doña Rosario Lapo Lapo de López, cónyuge del señor Manuel Agustín López; que por estar presente el cien por ciento del capital social de la Compañía, decide constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Socios, acogiéndose al Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar lo siguiente:

- 1) RATIFICAR: El aumento de capital, reforma y codificación integral de estatutos y su reactivación de la Compañía, que se resolvió en la Junta General Extraordinaria Universal de socios, celebrada el 31 de Julio de 1.999.-
- 2) ACLARACION o RECTIFICACION DE LINDEROS: A los aportes en especie en el aumento de capital que, realiza o los transfiere el señor Manuel Agustín López con el consentimiento expreso de su cónyuge señora Rosario Lapo Lapo de López a favor de la Compañía, de los tres lotes de terreno Nros. 10, 12 y 14 de la manzana " A " de la Lotización " GALAVSA", parroquia Pascuales, de la ciudad de Guayaquil, ubicados en los Kilómetros trece y medio y catorce y medio, lado Oeste de la carretera Guayaquil-Daule. (Que hoy forman un sólo cuerpo cierto).

La Junta se instala bajo la presidencia de la señora Rosario Lapo Lapo de López y actúa en calidad de Secretario el señor Manuel Agustín López.

Acto seguido, la presidencia pone a consideración el primer pun.....

...to del orden del día, una vez que ha sido ratificado y aprobado el orden del día; al respecto el señor Manuel Agustín López, manifiesta que, con el consentimiento expreso de su cónyuge señora Rosario Lapo Lapo de López resuelven RATIFICAR y aprobar el aumento de capital, reforma y codificación integral de estatutos y su reactivación, con el fin de continuar con el trámite de aumento de capital y más actos jurídicos detallados y especificados en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, efectuada el 31 de Julio de 1.999.-

Notaría
E. S. Filipe
D.

Seguidamente, la presidencia pone a consideración el Segundo punto del orden del día, manifestando que, la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, basada en los " INFORMES DE AVALUOS PARA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO Nros. 0026858 ; 0026859 y 0026914 , de 11 de Febrero del 2.000", se nos dá a conocer la linderación actual - que existe en los Tres lotes de terreno Nros. 10, 12 y 14 que se aporta a la Compañía en el Aumento de capital, cuyo detalle y - más especificaciones constan en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de 31 de Julio de 1.999; como también, en la escritura pública de compra-venta celebrada el 26 de Agosto - de 1.996, la cual sirvió de base para determinar los antecedentes correspondientes, y en la que se indica que el señor Manuel Agustín López, adquirió los mencionados lotes de terreno, y, que en la actualidad forman un sólo cuerpo cierto; sobre el asunto, - cabe determinar, señalar y ratificar que se trata de los mismos lotes de terreno que se aporta a la compañía, para el aumento - de capital.

Sin embargo, para mayor seguridad, especificación, detalle y - para su transferencia, como para determinar que se trata de los mismos lotes de terreno que aporta el señor Manuel Agustín López con el consentimiento expreso de su cónyuge señora Rosario Lapo Lapo de López (quien también comparecerá a firmar la respectiva escritura pública) a favor de la Compañía para aumentar el capital social de la Compañía, se hace necesario e indispensable dar lectura de los linderos de los tres lotes de terreno, constantes y detallados en: a) Escritura pública de compra-venta de 26 de Agosto de 1.996, celebrada ante la Notaría Primera del Cantón - Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez.

b) Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de socios de 31 de Julio de 1.999, que formará parte integrante de la escritura pública de aumento de capital.

c) Los Informes de avaluos para la transferencia de dominio Nros. 0026858, 0026859 y 0026914 de 11 de Febrero del 2.000 de la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, informes que también formarán



**ECUATORIANA DE
EXPORTACION E IMPORTACIONES
SANTO DGO. DE LOS COLORADOS Cia. Ltda.**

AV. CHONE KM. 3 N° 1.109 TELEF.: 750-024
FAX: 756-384 - CASILLA PIC 17-24-176
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - ECUADOR

ACTA: 19 de Febrero/2.000

....parte integrante de esta Junta General de Socios, debidamente legalizados ante Notario público ; y ,

d) Los certificados conferidos por el señor Registrador de la Propiedad de Guayaquil, que incluirán como documentos habilitantes en la escritura pública de aumento de capital, junto con los sean necesarios para su validez.

Una vez que, se ha cumplido con la lectura de los documentos antes señalados y especificados en los literales citados anteriormente, y luego de haber sido analizados y esclarecidos los linderos de los tres lotes de terreno materia de aporte para el aumento de capital y que se transfiere a la Compañía por el señor Manuel Agustín López con el consentimiento expreso de su cónyuge señora Rosario Lapo Lapo de López, se llega a la CONCLUSION DEFINITIVA que se trata de los mismos tres lotes de terreno indicados y determinados en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de socios, celebrada el 31 de Julio de 1.999, y por lo tanto RESUELVEN ratificar su transferencia legal a la Compañía; y además, facultan al Representante Legal de la Compañía, efectuar el trámite correspondiente para la legalización del aumento de capital y más actos jurídicos.-

Sin tener otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para redactar el Acta correspondiente, reinstalada la sesión se dá lectura a la misma, la cual es aprobada por los asistentes; para constancia firman en unidad de acto.-

Se levanta la sesión a las ocho de la noche.-

Rosario Lapo Lapo de López
PRESIDENTE

Manuel Agustín López
SOCIO-SECRETARIO

CIUDADANIA
LOPEZ MANUEL AGUSTIN
13 JUNIO 1.947
LOJA/MACARA/MACARA

070016002-1

01 058 00172

LOJA/MACARA
MACARA

47



Manuel Agustín López

NOVARRIA STA

CIUDADANIA
LAPO LAPO ROSARIO
03 DICIEMBRE 1.940
LOJA/SOZORANCA/SOZORANCA

0700508964-1

01 081 0032

LOJA/MACARA
MACARA

40



Rosario LaPo LaPo

ECUATORIANA*****
CASADO ROSARIO LAPO
PRIMARIA COMERCIANTE

JUANA LOPEZ
SANTO DOMINGO 7-09-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Y4443V4442

1720914



ECUATORIANA***** E333312222
CASADO MANUEL AGUSTIN LOPEZ
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ROSALIO LAPO
PASTORA LAPO
SANTO DOMINGO 14-06-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

142405

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0192-090 070016002-1
LOPEZ MANUEL AGUSTIN
PICHINCHA S. DOMINGO DE
S. DOMINGO DE LOS C

[Handwritten signature]
TSE

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0179-260 070005864-2
LARO LAFO ROSARIO
PICHINCHA S. DOMINGO DE
S. DOMINGO DE LOS C

[Handwritten signature]
TSE

Santo Domingo de los Colorados, 30 de Julio de 1.998.

Señor
Manuel Agustín López
Presente.-



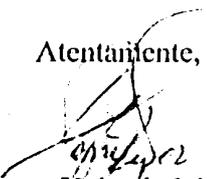
De nuestras consideraciones:

Con la presente cúpleme comunicar a usted que la Asamblea de Junta General de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE EXPORTACION e IMPORTACION SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA., en su sesión de fecha jueves 29 de Julio de 1.998, tuvo a bien elegir a su persona para el cargo de GERENTE GENERAL, para un período de DOS (2) AÑOS, comprendido entre el 1ro. de Agosto de 1.998 y el 31 de Julio de 2.000.

Al aceptar el cargo para el cual ha sido elegido, usted en su calidad de GERENTE GENERAL, es por lo tanto su REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, conforme lo establece la Ley de Compañías, siendo de su obligación administrar sus negocios y actividades, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley de Compañías, en sus mismos estatutos de Constitución y en las disposiciones de la Junta General de Socios.

Sin otro particular me suscribo de usted con mis más altos sentimientos de consideración estima.

Atentamente,


Srta. Jenny Yolanda López Lapo
PRESIDENTA EJECUTIVA
ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA.

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegido.
Santo Domingo de los Colorados, 31 de Julio de 1.998


Sr. Manuel Agustín López

7001600.-1

Ecuatoriano

Tn. 3 y medio Via al Nuevo

En esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Nombramientos tomo 32. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el No. 558.- Santo Domingo de los Colorados, a 5 de Agosto de 1998.-

Ab. Oliver Barba ^{OL}

Juez 18 de lo Civil de Pichincha
encargado del Registro Mercantil



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO



No. 0026858		
DIA 11	MES FEBRERO	AÑO 2000

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE LOPEZ MANUEL AGUSTIN	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 48-0078-010-1-0-0	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR <i>Quito - Ecuador</i> TARQUI
DIRECCION CALLE PUBLICA	No.	MANZANA 0078
		SOLAR 010(1)

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY 20 ENE 1997	No. 368
----------------------------	----------------------	-----------------------------------	-------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE SOLAR 10A	120.00 Mts.	SUR SOLAR 12	120.00 Mts.	ESTE C.PUBLICA	8.00 Mts.	OESTE SOLAR 9	8.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 960 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 9(1)	8.00 Mts.	SUR C.PUBLICA	8.00 Mts.	ESTE SOLAR 10(2)	120.00 Mts.	OESTE SOLAR 12	120.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 960.00 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input checked="" type="checkbox"/> IRREGULAR <input type="checkbox"/>					

OBSERVACIONES

RECTIFICAR EN ESCRITURA MENSURA DEL LINDERO ESTE, SEGUN CERTIFICADO. SOLAR 10, MZ. A, SEGUN ESCRITURA. ACTUALMENTE SOLAR # 10(1). CONSIDERAR LINDEROS Y MENSURAS ACTUALES, SEGUN CATASTRO.

AVALUO DEL SOLAR S/. *****8,736,000	AVALUO DE LA EDIFICACION S/. *****0	 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Arq. Juan José Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUO Y REGISTRO JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
Alicuota Propiedad Horizontal	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL S/. *****8,736,000	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO



No. 0026859		
DIA 11	MES FEBRERO	AÑO 2000

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE LOPEZ MANUEL AGUSTIN	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 48-0078-012-0-0	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION CALLE PUBLICA	No.	MANZANA 0078 SOLAR 012

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY 20 ENE 1997	No. 368
----------------------------	----------------------	-----------------------------------	-------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE SOLAR 10	120.00 Mts.	SUR SOLAR 14	122.00 Mts.	ESTE C.PUBLICA	26.00 Mts.	OESTE SOLAR 11	22.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 2904 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 11	22.00 Mts.	SUR C.PUBLICA	26.00 Mts.	ESTE SOLAR 10	120.00 Mts.	OESTE SOLAR 14	122.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 2904.00 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

OBSERVACIONES

MANZANA# 10, SEGUN ESCRITURA. CONSIDERAR LINDEROS Y MENSURAS ACTUALES, SEGUN CATASTRO.

AVALUO DEL SOLAR S/. *****26,426,400	AVALUO DE LA EDIFICACION S/. *****0	MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Arg. Juan Pelacios Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUO Y REGISTRO JEFÉ DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL S/. *****26,426,400	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO



No. 0026914		
DIA	MES	AÑO
11	FEBRERO	2000

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE LOPEZ MANUEL AGUSTIN	CEDULA DE CIUDADANIA B.U.M. 2
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA <i>Luis Humberto Navas D.</i> Quito - Ecuador

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 48-0078-014-0-0-0	CIUDADELA	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION CALLE PUBLICA	No.	MANZANA 0078
		SOLAR 014

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY 30 ENE 1997	No. 368
----------------------------	----------------------	-----------------------------------	-------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE LOTE 13	22.00 Mts.	SUR C.PUBLICA	24.00 Mts.	ESTE LOTE 12	122.00 Mts.	OESTE LOTE 16	123.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 2817.5 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE SOLAR 13	22.00 Mts.	SUR C.PUBLICA	24.00 Mts.	ESTE SOLAR 12	122.00 Mts.	OESTE SOLAR 15	123.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 2817.50 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

OBSERVACIONES

MANZANA# A, SEGUN URBANIZACION.

NO

AVALUO DEL SOLAR S/. *****25,639,250	AVALUO DE LA EDIFICACION S/. *****0	MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Arq. Juan Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUO Y REGISTRO JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL S/. *****25,639,250	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MLS

DIA

AÑO

CAJA No.

No.

FEB

15

2000

CA19

04399999

CONTRIBUYENTE

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.

ECUAT.EXP.E IMP.STO.DOMINGO DE LOS COLORADOS C.

3 INMUEBLES

ALC

CONCEPTO

ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES

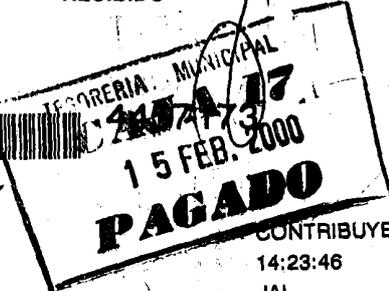
VALOR RECIBIDO

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 15-FEB-2000	Porc. %
CUANTIA : 60,801,650.00 ALCUOTA : 100.0000 % Art.	
Por los Primeros S/. 10,000,000 x 6.25 % =	625,000
Por la Diferencia S/. 50,801,650 x 8.00 % =	4,064,132
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 %	304,008
Adic. Alcabala a E.P.A.P-G. 1 %	608,017
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1 %	608,017
(-) Dctos. en Alcabalas y Adiclon.	0.00 *****
Total Impuesto de Alcabala Municipal	6,209,174
Intereses por Alcabala y Registro Municipal	*****
Impuesto al Registro Municipal	1.00 % 608,017
Registro Consejo Provincia 0.1%	60,802
Recargo Registro Municipal	0.00 *****
Recargo Registro Consejo Prov.	0.00 *****
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.	*****
Tasa de Trámite Administrativo # 1594507	18,300
Tasa de Trámite Catastro-Transferencia 3 Inmuebles	54,900
VALOR TOTAL A COBRAR :	6,951,193

EFFECTIVO	*****6,951,193
CHEQUES	*****0
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****6,951,193

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE
14:23:46
JAI
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.08.07.01

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil, 15/02/2000

Formulario No.: 4039

Por S/. 61,310

Notaría No.: 5

Número del Municipio: 43938562

Nombre del comprador / A favor de: C. ECUAT EXP. E IMP ST. DGO D. LOLO

Nombre del vendedor / Que otorga: MANUEL AGUSTIN LOPEZ Y GRA

Concepto: APOORTE A CIA.

Base imponible: 60.801.650

Observaciones:

Provincia: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Cantón:

Parroquia: GUAYAS

TARQUI



[Signature]
DEFENSA NACIONAL
RECAUDADOR

Torres E.

Torres E.

0735523

ORIGINAL



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Nº B- 035322 IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/.....

RECIBI de MANUEL AGUSTIN LOPEZ Y SRA

la cantidad de SEISCIENTOS OCHO MIL DIEZ Y SIETE CON 00/100 SUCRES

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de 60.801.650,00 S/.

de dominio de APORTE A CIA. A/F.- CIA. ECUATO.EXP. STO. DOMINGO DE LOS COLORADOS C.LTDA

PAGADO EN EFECTIVO PARROQUIA TARGUI

NOTARIA QUINTA AB. CESARIO CONDO CHIRIBOGA

Notaria 5ta
Luis Humberto Navas D.
por la Q. transaccion

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 15 de FERRERO de 19 XXX 2000

LBAJANA
11:49:36

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Roberto Guerrero Ulloa
TESORERO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil, 15/02/2000

Fórmula No.: 4038

Por S/ 304.510

Notaría No.: 5

Número del Municipio: 4393856

Nombre del comprador / A favor de: C.ECUAT EXP. E IMF ST. DGO D.L.COLO

Nombre del vendedor / Que otorga: MANUEL AGUSTIN LOPEZ Y SRA

Concepto: Compra_Venta

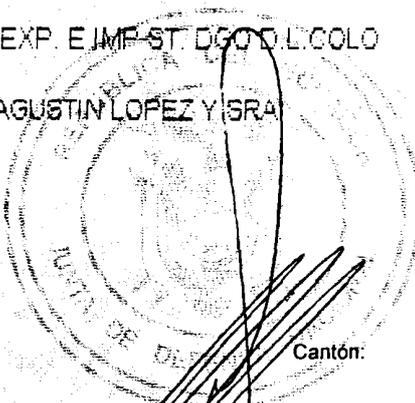
Base imponible: 60.801.650

Observaciones: 0 %D1 0 %D2

Provincia: GUAYAS Cantón:

Parroquia: GUAYAS

TARQUI



Torrea E. Torrea E. RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Enrique Torres Ruge
RECAUDADOR

ORIGINAL

ESTADO AUTOMATICA, COHUL, PEZ, 200198 - QUITO - 014120 - CIENCIA, 200099 - R.L.C. 090122000AUTOMATIZACION SA. 1210000003

09735522



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Nº B- 035322 IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/. 608.017,00

RECIBI de MANUEL AGUSTIN LOPEZ Y SRA

la cantidad de SEISCIENTOS OCHO MIL DIEZ Y SIETE CON 00/100 SUCRES

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de S/. 60.801.650,00

por la transferencia de dominio de APORTE A CIA. A/F.- CIA. ECUATO.EXP. STD. DOMINGO DE LOS COLORADOS C.LTDA

PAGADO EN EFECTIVO PARROQUIA TARQUI

NOTARIA QUINTA AB. CESARIO CONDO CHIRIBOGA

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 15 de FEBRERO de 19 XXX 2000

LBAJANA 11:49:36

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Roberto Guerrero Ulloa TESORERO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil, 15/02/2000

Formulario No.: 4038

Por S/. 304.510

Notaría No.: 5

Número del Municipio: 4393856

Nombre del comprador / A favor de: C.ECUAT EXP. E IMP ST. DGO D L COLO

Nombre del vendedor / Que otorga: MANUEL AGUSTIN LOPEZ Y SRA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 60.801.650

Observaciones: 0 %D1 0 %D2

Provincia: Cantón:

Parroquia: GUAYAS TARQUI



Torres E.

Torres E.

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Enrique Torres Rojas RECAUDADOR

735522

IMPUESTO AUTOMÁTICO, QUILI-PBL. 2019 - CUITO. 14119 - CUENCA. 4889 - F.U.C. 0991222000/AUTORIZACION No. 02700043

IMP. I.G.M. R. U.C. N° 17600074008 AUTORIZACION N° 012001371 DESDE 001.001 HASTA 751.000



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES: ENE DIA: 07 AÑO: 2000 CAJA No.: CA11 No.: 04263605

CONTRIBUYENTE
LOPEZ MIGUEL AGUSTIN

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 48-0078-010-0001-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO
**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2000
TITULO DE CREDITO No. H-120506 (F4)**

Av. Comercial: 8,736,000 Av. Catastral: 5,241,600 Hipot./Rebaja: Av. Imponible: 5,241,600

	1er. Sem.	2do. Sem.
Impuesto Predial	33,478	33,478
Adic. 6 por Mil.	15,725	15,725
Educ. Elem. Basica	2,621	2,621
Fondo Nac. Medicina	2,621	2,621
Cuerpo de Bomberos	3,931	3,931
Asso Publico	960	960
T. Drenaje Pluvial (ECAPAG)	5,242	5,242
Cont. Esp. Mejoras	17,472	17,472

Imp + Adic: 164,100 Dctos: 6,896 Recargo: Fecha Reg. Coactiva: Total: 157,404 Lq: 02035807 15-DIC-1999

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****157,404
CHEQUES	*****0
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****157,404

4322285

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE
12:55
F.P.
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.02.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES: ENE DIA: 07 AÑO: 2000 CAJA No.: CA11 No.: 04263621

CONTRIBUYENTE
LOPEZ MANUEL AGUSTIN

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 48-0078-012-0000-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO
**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2000
TITULO DE CREDITO No. H-120509 (F4)**

Av. Comercial: 28,628,800 Av. Catastral: 17,177,160 Hipot./Rebaja: Av. Imponible: 17,177,160

	1er. Sem.	2do. Sem.
Impuesto Predial	128,962	128,962
Adic. 6 por Mil.	51,531	51,531
Educ. Elem. Basica	8,589	8,589
Fondo Nac. Medicina	8,589	8,589
Vivienda Rural	14,314	14,314
Cuerpo de Bomberos	12,883	12,883
Asso Publico	3,120	3,120
T. Drenaje Pluvial (ECAPAG)	17,177	17,177
Cont. Esp. Mejoras	57,257	57,257

Imp + Adic: 604,844 Dctos: 25,792 Recargo: Fecha Reg. Coactiva: Total: 579,052 Lq: 02035821 15-DIC-1999

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****579,052
CHEQUES	*****0
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****579,052

4322289

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE
12:56:38
F.P.
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.02.07.011

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MES: ENE DIA: 07 AÑO: 2000 CAJA No.: CA11 No.: 04263599

CONTRIBUYENTE: LOPEZ MANUEL AGUSTIN CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 48-0078-014-0000-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2000
 TITULO DE CREDITO No. H-120510 (F4)**

	Av. Comercial	Av. Catastral	Hipot./Rebaja	Av. Imponible
	28,983,500	17,390,100		17,390,100
			1er. Sem.	2do. Sem.
Impuesto Predial			130,666	130,666
Adic. 6 por Mil.			52,170	52,170
Educ. Elem. Basica			8,695	8,695
Fondo Nac. Medicina			8,695	8,695
Vivienda Rural			14,492	14,492
Cuerpo de Bomberos			13,043	13,043
Aseo Publico			3,120	3,120
T. Drenaje Pluvial (ECAPAG)			17,390	17,390
Cont. Esp. Mejoras			57,967	57,967
Imp + Adic: 612,476				
Coactiva:				
		Dscptos: 26,133		
		Total: 586,343		
		Recargo:		Fecha Reg.
		Liq: 02035805		15-DIC-1999

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	*****586,343
CHEQUES	*****0
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****586,343

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA



432284

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE
 12:54:58
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

9 de Octubre entre Av. Quito y Pedro Moncayo

Conforme a la solicitud Número:

296

El Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, certifica lo siguiente:

Ficha Registral Número

61

Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial

48-078-010-0001-0-0.

Notaría 5

Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves 6 de enero de 2000*

Parroquia: _____

Ubicación: _____

Tipo de Predio: **Urbano**

LINDEROS REGISTRALES:

Lote #10 de la manzana A de la Lotización Galvasa ubicada hacia el lado Oeste de la Carretera Guayaquil-

Daule Kilómetro 13 1/2 de esta ciudad.-

NORTE: Lote 10 A con 120,00 metros.

SUR : Lote 12 con 120,00 metros.

ESTE : Calle Pública con 11 metros.

OESTE: solar #9 con 8,00 metros.

AREA TOTAL: 960,00 METROS CUADRADOS.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Registro	# Inscripciones Registro	# Inscripciones
Propiedades	1 Especial de Adjudicaciones	0
Tomos Separados	0 Propiedades Horizontales	0
Hipotecas y Gravámenes	0 Prohibiciones Judiciales y Legales	0
Embargos	0 Demandas	0
Interdicciones	0 Minero de Propiedades	0
Minero de Demandas	0 Minero de Embargos	0
Minero de Prohibiciones	0 Minero de Gravámenes	0
Minero	0 Organizaciones Religiosas	0
Separaciones	0 Especial de Sentencias	0
Especial de Fianza Personal	0 Exclusión de Bienes	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 COMPRAVENTA

Inscrito el : **lunes 20 de enero de 1997**

Tomo: **18 / 1,997**

Folio Inicial: **8,899** - Folio Final: **8,899**

Número de Inscripción **368**

Número de Repertorio **30,571**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA PRIMERA**

Nombre del Cantón: **GUAYAQUIL**

Escritura/Juicio:

Oficio/Telex/Fax:

Fecha de Escr/Juicio/Providencia

a.- Observaciones:

Mediante escritura pública extendida el 26 de Agosto de 1996.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
COMPRADOR	07-00160021	LOPEZ MANUEL AGUSTIN	
Domicilio:		Guayaquil	
VENDEDOR	09-90238588001	GALVASA S.A. Ganadería Agricultura Lotizaciones Agrico	
Domicilio:		Guayaquil	

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Actualizado a Fecha: Guayaquil viernes 7 de enero de 2000

Impreso a las 16:05:32 del lunes 19 de enero de 2000

2000-296

Registro de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: 15.000,00


Abg. Carlos Caicedo Moreira
Registrador de la Propiedad Encargado

El interesado debe comunicar cualquier
falta o error en este Documento al
Registrador de la Propiedad o a sus
Asesores.

Para obtener este certificado actualizado en un plazo de 24 Horas, favor indicarnos el número de
FICHA REGISTRAL arriba indicado.

9 de Octubre entre Av. Quito y Pedro Moncayo

Conforme a la solicitud Número: 296

El Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, certifica lo siguiente:

Ficha Registral Número
130

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial
48-0078-012-0000-0-0



Luis Humberto Nazas D.
Quito - Ecuador

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes 7 de enero de 2000

Parroquia: _____

Ubicación: _____

Tipo de Predio: Urbano

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el #12 de la manzana A de la Lotización Galavsa ubicada al lado oeste de la carretera Guayaquil Daules kilómetro 13 1/2 de esta ciudad.

NORTE: Con el lote #10 con 120,00 metros.

SUR : con el lote #14 con 122,00 metros.

ESTE : calle Publica con 26,00 metros.

OESTE: con el lote #11 con 22,00 metros.

AREA TOTAL: 2904.00 METROS CUADRADOS. C

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Registro	# Inscripciones Registro	# Inscripciones
Propiedades	1 Especial de Adjudicaciones	0
Tomos Separados	0 Propiedades Horizontales	0
Hipotecas y Gravámenes	0 Prohibiciones Judiciales y Legales	0
Embargos	0 Demandas	0
Interdicciones	0 Minero de Propiedades	0
Minero de Demandas	0 Minero de Embargos	0
Minero de Prohibiciones	0 Minero de Gravámenes	0
Minero	0 Organizaciones Religiosas	0
Separaciones	0 Especial de Sentencias	0
Especial de Fianza Personal	0 Exclusión de Bienes	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 1 COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes 20 de enero de 1997

Tomo: 18 / 1,997

Folio Inicial: 8,899 - Folio Final: 8,899

Número de Inscripción 368

Número de Repertorio 30,571

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio:

Oficio/Telex/Fax:

Fecha de Escr./Juicio/Providencia

a.- Observaciones:

Otorgada mediante escritura pública extendida el 20 de Agosto de 1996.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

COMPRAVADOR	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
	07-00160021	LOPEZ MANUEL AGUSTIN	
VENDEDOR	09-90238588001	GALAVSA S.A. Ganadería Agricultura Lotizaciones Agrícola	

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Actualizado a Fecha: Guayaquil lunes 10 de enero de 2000

Impreso a las 16:03:14 del lunes 10 de enero de 2000

2000-296

Registro de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: 15.000,-


Abg. Carlos Caicedo Moreira
Registrador de la Propiedad Encargado

**El interesado debe comunicar cualquier
falta o error en este Documento al
Registrador de la Propiedad o a sus
Asesores.**

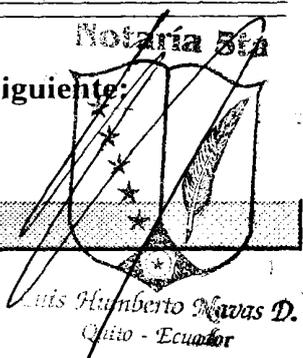
Para obtener este certificado actualizado en un plazo de 24 Horas, favor indicarnos el número de
FICHA REGISTRAL arriba indicado.

Conforme a la solicitud Número: 296

El Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, certifica lo siguiente:

Ficha Registral Número
131

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial
48-0078-014-0000-0-0



INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes 7 de enero de 2000

Parroquia: _____

Ubicación: _____

Tipo de Predio: Urbano

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno #14 de la manzana A de la Lotización Galavsa ubicada hacia el lado Oeste de la carretera Guayaquil Daule Kilómetro 13 1/2 de esta ciudad.-

NORTE: lote #12 con 122,00 metros.

SUR : lote #16 con 123,00 metros.

ESTE : calle Pública con 24,00 metros.

OESTE: lote #13 con 22,00 metros.

ÁREA TOTAL: 2817,50 METROS CUADRADOS.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Registro	# Inscripciones Registro	# Inscripciones
Propiedades	1 Especial de Adjudicaciones	0
Tomos Separados	0 Propiedades Horizontales	0
Hipotecas y Gravámenes	0 Prohibiciones Judiciales y Legales	0
Embargos	0 Demandas	0
Interdicciones	0 Minero de Propiedades	0
Minero de Demandas	0 Minero de Embargos	0
Minero de Prohibiciones	0 Minero de Gravámenes	0
Minero	0 Organizaciones Religiosas	0
Separaciones	0 Especial de Sentencias	0
Especial de Fianza Personal	0 Exclusión de Bienes	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/ 1 COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes 20 de enero de 1997

Tomo: 18 / 1,997

Folio Inicial: 8,899 - Folio Final: 8,899

Número de Inscripción 368

Número de Repertorio 30,571

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio:

Oficio/Telex/Fax:

Fecha de Escr./Juicio/Providencia

a.- Observaciones:

Mediante escritur pública extendida el 26 de Agosto de 1996

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
COMPRADOR	07-00160021	LOPEZ MANUEL AGUSTIN	
Domicilio:		Guayaquil	
VENDEDOR	09-90238588001	GALAVSA S.A. Comaderia Agricultura Lotizaciones Agrico	
Domicilio:		Guayaquil	

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Actualizado a Fecha: Guayaquil viernes 7 de enero de 2000

Impreso a las 15:52/03 del lunes 10 de enero de 2000

2000-296

Registro de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: 10.000.-


Abg. Carlos Caicedo Morcira
Registrador de la Propiedad Encargado

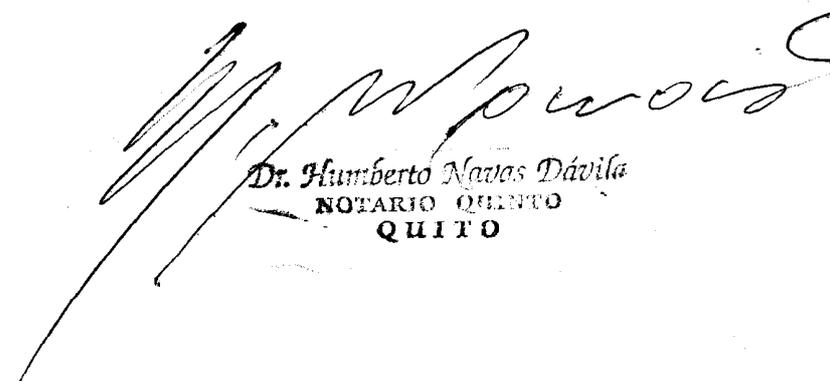
El interesado debe comunicar cualquier
falla o error en este Documento al
Registrador de la Propiedad o a sus
Asesores.

Para obtener este certificado actualizado en un plazo de 24 Horas, favor indicarnos el número de
FICHA REGISTRAL arriba indicado.

Se otorgó ante mí y en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL
DE ESTATUTOS Y REACTIVACION, Que Hace: LA COMPANIA
"ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO
DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA." EN LIQUIDACION,
firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de marzo
del año dos mil.-

Notaría 5ta




Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

RA-



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZDN: Tomé nota al margen de la escritura pública de Aumento de capital y Reforma y Codificación Integral de Estatutos y Reactivación de la Compañía "ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA." EN LIQUIDACION, celebrada en la Notaría Quinta ante mi el tres de marzo del año dos mil, de la Resolución No.00.D.IJ.1251 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil, mediante la cual el Intendente Juridico de la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías, Doctor Oswaldo Rojas H., aprueba la reactivación, prórroga de plazo, aumento de capital, reforma y cofidicación de estatutos de la antedicha Compañía.- Quito, a dos de junio del año dos mil.-

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

R A Z O N : Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.1251, dictada el diecinueve de Mayo del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma y Codificación Integral de Estatutos y Reactivación de la Compañía **ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el tres de marzo del año dos mil. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la presente **Compañía**, celebrada en la Notaría Undécima a mi cargo el dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.- Quito, a seis de Junio del año dos mil.-

Rubén Darío Espinosa Idrobo
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

En esta fecha y de conformidad con la Resolución Nro. 00 QJ J 1251 de la Intendencia Jurídica de la Oficina Matriz de 19 de mayo del presente, A fojas 35 Nro. 6 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 16 al margen de la inscripción original de ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION tomé nota de la escritura que antecede, la inscribo en el mismo Registro tomo 34. Quedó archivada la segunda copia e inscribí la Resolución indicada. Quedó inscrita bajo el Nro. 55, Repertorio Nro. 391- Santo Domingo de los Colorados, a 24 de Agosto del 2000.



Número de Repertorio: 17,554
Fecha de Repertorio : 14/jun/2000

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:
1.- Aporte en el tomo 39 de fojas 19477 a 19480, No.7814 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Diez de Agosto del Dos Mil.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s) :

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
48-0078-014-0-0-0	63853	APT
48-0078-012-0-0-0	63854	APT
48-0078-010-1-0-0	63855	APT

DESCRIPCIÓN:
APT =Aporte

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Amanuense de Inscripciones : LVERA
Depurador : MCAAMAÑO
Asesor : CCAICEDO
Generador de Razón : MQINTEROS



Carlos Caicedo Moreira
Registrador de la Propiedad Encargado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción